LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES 59.ª reunión del Comité Permanente Gland, Suiza, 21-25 de junio de 2021

SC59 Doc.14

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Condición de Observador

Acción solicitada:

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

- tomar nota del progreso de la labor del Grupo de Trabajo sobre la Condición de Observador, de conformidad con el mandato del Comité Permanente.
- ii. aprobar la recomendación del Grupo de Trabajo de continuar su labor y presentar el informe correspondiente en la 60.° reunión del Comité Permanente.

Antecedentes

- 1. En la Decisión SC55-12, el Comité Permanente encargó a la Secretaría que, con el apoyo de un grupo informal de Partes Contratantes interesadas, presentara una propuesta estructurada, teniendo en cuenta las distintas opciones, sobre la posibilidad de que la Convención obtuviera la condición de observadora en la Asamblea General de las Naciones Unidas, para su examen en la reunión SC57.
- 2. La Secretaría se puso en contacto con todas las Partes para determinar si alguna estaba interesada en participar en el proceso. Como resultado, se organizó un pequeño grupo informal, compuesto por Bolivia (Estado Plurinacional de), Chad, Colombia, Guinea, Estados Unidos de América y Uruguay. Cuatro de los miembros participaron en una teleconferencia el 17 de mayo de 2019.
- 3. Bolivia (Estado Plurinacional de) presentó el informe del grupo informal en la 57.ª reunión del Comité Permanente, con tres recomendaciones para su consideración sobre la manera de proceder en relación con la condición de observador.
- 4. La 57.ª reunión del Comité Permanente (Decisión SC57-14) acordó la siguiente forma de avanzar en relación con la condición de observador:
 - a. Aprobación por la reunión SC57 de la continuidad del Grupo de trabajo sobre la condición de observador (anteriormente llamado "grupo informal") con la inclusión de la Federación de Rusia, México y Suiza;
 - Análisis de las diferentes opciones y de otras opciones que aún no se hayan abordado, entre estas los aportes de la asesora jurídica y los aportes que las Partes hicieron durante la reunión;

c. Que la asignación de fondos del excedente para el análisis independiente se presente a la 58.ª reunión del Comité Permanente.¹

Resumen del proceso realizado por el Grupo de Trabajo sobre el Análisis Jurídico

- 5. Durante 2020 y 2021 el grupo celebró cuatro conferencias telefónicas y preparó su plan de trabajo de acuerdo con el mandato del Comité Permanente.
- 6. El grupo de trabajo acordó una hoja de ruta que incluye la elaboración de un análisis jurídico en cumplimiento de su mandato de explorar diferentes opciones y otras opciones que aún no se hayan abordado, que respondan mejor a la condición jurídica de la Secretaría, la participación en foros internacionales y las prioridades en materia de visibilidad.
- 7. El mandato acordado por el Grupo de Trabajo para la consultoría sobre el análisis independiente de la condición jurídica de la Secretaría incluía las siguientes cuestiones:
 - a. Analizar las diferentes opciones identificadas por el Grupo de Trabajo y revisar y actualizar los documentos pertinentes existentes (por ejemplo, el documento Doc. COP10-35).
 - b. Estudiar otros ejemplos de Secretarías de AMMA, incluyendo las posibles opciones de organizaciones independientes (por ejemplo, la Comisión Ballenera Internacional).
 - c. Para cada una de las opciones, analizar su puesta en práctica, incluyendo cualquier implicación legal como, por ejemplo, la modificación del tratado.
- 8. El Grupo de Trabajo también debatió las siguientes opciones incluidas en el informe del GT a la reunión SC57:
 - a. Condición de observador en el marco de la Asamblea General de la ONU (documento de referencia: presentación de Uruguay, 11 de agosto de 2017; Colombia se unió como copatrocinador)

En 2017, y tras las consultas realizadas en el seno del Comité Permanente, Uruguay, en calidad de presidencia del Comité, presentó un proyecto de resolución a la Asamblea General en el que se solicitaba la condición de observadora para la Secretaría de la Convención. Después de que este proyecto de resolución se debatiera en el 72.° período de sesiones de la Asamblea General, su examen se pospuso al 73.° período de sesiones. En los periodos de sesiones 74.° y 75.° el tema se volvió a posponer al no existir todavía consenso.

b. Solicitud de la condición de observador ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC)

De conformidad con la decisión del Comité Permanente (SC55-12) y del Grupo de Trabajo de buscar una relación más estrecha con el ECOSOC, la Secretaría envió solicitudes el 1 de abril y el 10 de diciembre de 2019 para obtener la condición de observadora como un paso importante para lograr el objetivo de las Partes, a fin de participar en los debates sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y otros debates pertinentes bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Tras el envío de los documentos pertinentes para la solicitud y el envío de múltiples recordatorios, el ECOSOC aún no ha dado respuesta a esta petición.

SC59 Doc.14 2

¹ Mediante la Decisión SC57-47, el Comité Permanente aprobó posteriormente la asignación de 15 000 francos suizos del excedente del presupuesto básico de 2018 para el "Análisis y consultoría de la condición jurídica".

c. El proceso de examen del Foro Político de Alto Nivel (FPAN)

La Asamblea General decidió examinar los progresos realizados en la aplicación de la resolución 70/299, Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, y la resolución 67/290, Formato y aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible en su 74.° período de sesiones (2019-2020).

Para el proceso anterior podría incluirse un lenguaje similar al utilizado para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002, ya que la organización de reuniones que incluyen una referencia a esta Cumbre permite a la Convención de Ramsar sobre los Humedales participar como observadora (por ejemplo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos).

El Grupo de Trabajo reconoció la importancia del proceso de examen del Foro Político de Alto Nivel y pidió a la Secretaría que hiciera un seguimiento, incluyendo la identificación de los miembros del Grupo de Amigos para el Examen del FPAN y los plazos. La Secretaría mantuvo informado al Grupo de manera que pudiera tomar las medidas necesarias con el fin de involucrar a las Partes Contratantes en los debates pertinentes. Sin embargo, debido a la situación de la COVID19, el examen en profundidad del FPAN se pospuso hasta 2021.

El 31 de marzo y el 19 de abril de 2021 se celebraron consultas virtuales que el FPAN/ECOSOC examinara un proyecto de resolución revisado basado en las opiniones y sugerencias de las delegaciones.

Resumen de las principales conclusiones de la consultoría jurídica con un enlace al informe completo

- 9. El análisis jurídico independiente concluyó con cinco opciones específicas para responder a las principales preocupaciones en relación con la condición jurídica de la Secretaría y su funcionamiento y otras tres destinadas a mejorar la participación en los foros y procesos de alto nivel de la ONU en el marco de la AGNU y el ECOSOC, y en particular en el FPAN.
- 10. Los conjuntos de opciones analizados en el informe del consultor pueden considerarse desde el mayor hasta el menor grado de independencia en comparación con otras organizaciones internacionales, como se indica a continuación:
 - Secretarías de OIG tradicionales, o bien totalmente "fuera" del sistema de la ONU, o con alguna relación con la ONU, aunque no "institucionalmente vinculadas", (ejemplos: la CBI, la OMC o la ISA, opción A1);
 - Secretarías de tratados totalmente independientes, no de OIG tradicionales, sino de tratados intergubernamentales que siguen el "modelo COP" (ejemplo: Secretaría del TCA, opción A2);
 - Secretarías de los AMMA con una condición ampliamente independiente cuya organización se caracterizan por una "vinculación institucional" específica con la ONU (ejemplo: las Secretarías de la CMNUCC y la CNULD, opción A3);
 - d. Secretarías de AMMA que están **integradas en gran medida** en la estructura administrativa de un programa de la ONU (ejemplo: el PNUMA, opción **B1**) o de un organismo especializado de la ONU (ejemplo: la UNESCO, opción **B2**).

SC59 Doc.14 3

- 11. Otras posibilidades, que se analizan en el informe (secciones **C1-C3** de las partes III y IV) y que tienen como único objetivo mejorar la participación en los foros y procesos de alto nivel de la ONU en el marco de la AGNU y el ECOSOC, y en particular en el FPAN, son:
 - a. Continuar con la solicitud (modificada) de que se conceda a la Convención de Ramsar la **condición de observadora ante la AGNU** (como OIG) ("opción" C1);
 - b. **Ampliación de las posibilidades de participación en los procesos de la ONU** en el contexto de la reforma de las modalidades de participación en el FPAN ("opción" C2);
 - c. **Solicitar al ECOSOC** la designación de la Convención de Ramsar para participar en las deliberaciones del ECOSOC y sus comisiones funcionales, lo que incluiría la participación en las reuniones del FPAN que se organizan en el marco del ECOSOC ("opción" C3).
- 12. A partir de las cinco opciones principales mencionadas para responder a las principales preocupaciones sobre la condición jurídica de la Secretaría y su funcionamiento, el Grupo de Trabajo acordó realizar un análisis financiero en profundidad de las opciones seleccionadas con el apoyo de un consultor que podría presentarse como parte del informe del Grupo de Trabajo y de sus recomendaciones a la reunión SC59. El Grupo de Trabajo acordó el mandato para esta consultoría.
- 13. La consultoría preparará un análisis comparativo de las tres opciones identificadas por el Grupo de Trabajo como las más viables, además de la modalidad actual de la Secretaría de la Convención de Ramsar albergada por la UICN, de la siguiente manera:
 - a. Secretaría de las OIG tradicionales (A1)
 - Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), vínculo institucional con la ONU
 (A3)
 - c. Parte del PNUMA (opción B1)
 - d. Situación actual de la Secretaría de la Convención/UICN, incluyendo un análisis comparativo de los salarios y beneficios entre la UICN y el Sistema de las Naciones Unidas.
- 14. Es importante señalar que, además del análisis jurídico y financiero antes indicado, la Secretaría y los miembros del Grupo siguen trabajando en la solicitud de la condición de observador ante la Asamblea General de la ONU (C1) y el ECOSOC (C3), así como en la búsqueda de la participación en el Foro Político de Alto Nivel (C2).
- 15. El Comité Permanente aprobó entre períodos de sesiones, en marzo de 2021, 17 000 francos suizos para llevar a cabo el análisis financiero y operativo de las opciones identificadas en el *Análisis independiente de la situación jurídica de la Secretaría de la Convención sobre los Humedales*. El proceso de selección del consultor está actualmente en curso.

Recomendaciones del Grupo de Trabajo

16. Teniendo en cuenta los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en relación con el mandato asignado por el Comité Permanente, el Grupo de Trabajo recomienda continuar su labor hasta la finalización del análisis financiero y la presentación de sus conclusiones, con recomendaciones finales sobre las cuestiones relativas a la condición de observador, en la 60.° reunión del Comité Permanente.

SC59 Doc.14 4